

# BOLETÍN COMPLIANCE

Ámbito Internacional  
Marzo 2025



Gómez-Pinzón  
DESDE 1992

## 1. Índices Internacionales

### Índice de Basilea 2024<sup>1</sup>

En esta edición se incluyó la medición del índice de Fraude como fuente del lavado de activos, teniendo en cuenta sus grandes impactos sociales y económicos.

Presenta los indicadores de 203 países, destacando las siguientes conclusiones:

- En los últimos 10 años ha mejorado el cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI, principalmente en aspectos como la debida diligencia de conocimiento, los países de mayor riesgo, las PEP, y las sanciones financieras dirigidas.
- Sin embargo, el análisis de la información del GAFI continúa mostrando un descenso en la efectividad de los sistemas globales contra el riesgo LA/FT, principalmente en cuanto a investigaciones, enjuiciamientos y sanciones; uso indebido de personas jurídicas y falta de información sobre los beneficiarios finales; y confiscación de activos delictivos.

Los países con un mayor riesgo de LA/FT son:

Myanmar	8.17	↗
Haití	7.92	↘
República Democrática del Congo	7.73	↘
Chad	7.60	↘
Venezuela	7.59	↘

Los países con un riesgo LA/FT más bajo son:

Suecia	3.20	↗
Andorra	3.09	↗
Estonia	3.00	○
Finlandia	2.96	↗
Islandia	2.87	↘

<sup>1</sup> <https://baselgovernance.org/publications/basel-aml-index-2024>

En el caso de América Latina, la mayoría de los países tienen un riesgo LA/FT medio, a excepción de Haití, Venezuela y Nicaragua que tienen los niveles más altos de LA/FT. Así mismo, los problemas más grandes de la región están relacionados con los crímenes ambientales y el tráfico de drogas.

**Colombia** (puntaje: 4,92). Se encuentra en el **puesto 18 de 30 países a nivel Latinoamérica, y en el puesto 96 a nivel global**, aumentando su puntaje y por lo tanto su riesgo LA/FT en comparación con el año 2023.

18	Ecuador	5.06
19	Antigua y Barbuda	5.00
20	Perú	4.96
21	Aruba	4.92
22	Colombia	4.79
23	Costa Rica	4.77
24	Trinidad and Tobago	4.72

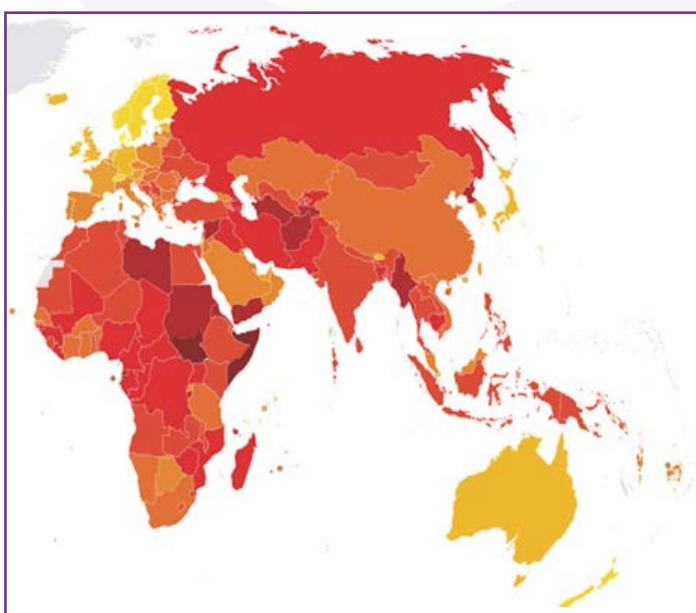
**Barbados, Jamaica y Panamá fueron retirados de la Lista Gris del GAFI.**

**El componente más débil para América Latina sigue siendo la efectividad de las investigaciones y judicializaciones.**

Alto riesgo

Bajo riesgo

## Índice de Percepción de la Corrupción – 2024



El pasado 11 de febrero Transparencia Internacional publicó el Índice de Percepción de la Corrupción ("CPI") 2024, concluyendo que la corrupción está directamente relacionada con el entorpecimiento de la lucha contra la crisis climática, pues obstruye la puesta en marcha de acciones climáticas efectivas, silencia a los activistas ambientales, malversa los fondos climáticos, y permite la impunidad de los delitos ambientales.

De los 180 países y territorios evaluados, 13 disminuyeron significativamente su puntuación, y aproximadamente 123 puntuaron por debajo de 50. La puntuación promedio global continúa siendo de tan solo 43 puntos sobre 100.

<sup>2</sup><https://www.transparency.org/en/cpi/2024/media-kit>

Los países con mejores puntajes son: Dinamarca, Finlandia, Singapur, Nueva Zelanda, y Luxemburgo.

Los países en conflicto o con libertades muy restringidas y situaciones de fragilidad tienen los últimos lugares de este índice, así: Sudán del Sur, Somalia, Venezuela, Siria, y Libia.

La puntuación promedio en América es de 42, Colombia logró 39 puntos, disminuyendo 1 punto (2023: 40 puntos sobre 100).

Los delitos ambientales visibilizados en América son: Tala Ilegal en Ecuador, Minería Ilegal en Chile y Colombia, y el Tráfico de Vida (flora y fauna) Silvestre en Brasil.

#### PUNTUACIÓN PAÍS/TERRITORIO

76	Uruguay	39	Guyana
75	Canadá	37	Argentina
68	Barbados	36	República Dominicana
65	Bahamas	34	Brasil
65	Estados Unidos	33	Panamá
63	Chile	32	Ecuador
63	San Vicente y las Granadinas	31	Perú
60	Dominica	30	El Salvador
59	Santa Lucía	28	Bolivia
58	Costa Rica	26	México
56	Granada	25	Guatemala
44	Jamaica	24	Paraguay
41	Cuba	22	Honduras
41	Trinidad y Tobago	16	Haití
40	Surinam	14	Nicaragua
39	Colombia	10	Venezuela

Dentro de las recomendaciones para atacar la corrupción y mejorar los índices, este CPI propone:



Garantizar la protección de quienes denuncian.



Aumentar los mecanismos de transparencia para detectar conflictos de interés.



Fortalecer las investigaciones y sanciones.



Regular a los contadores, instituciones financieras y abogados.



Incluir la participación de las comunidades en la rendición de cuentas y en las actividades de supervisión.



## Fraude Ocupacional: Reporte a las Naciones 2024<sup>3</sup>

Mide el fraude laboral u ocupacional en 138 países y territorios, los costos, los esquemas, las víctimas y los perpetradores de esta clase de fraude.

El esquema más utilizado para cometer fraude al interior de las organizaciones es la indebida apropiación de bienes; sin embargo, no genera tantas pérdidas como los fraudes a través de manipulación de los estados financieros, que son poco frecuentes.

### ESQUEMAS

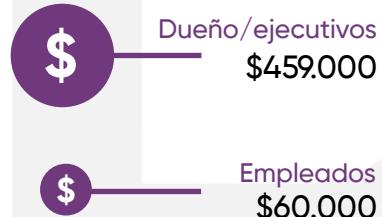
**LOS SISTEMAS DE APROPIACIÓN INDEBIDA DE activos** son los más comunes pero los menos costosos



**LOS FRAUDES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS** son los menos comunes pero los más costosos



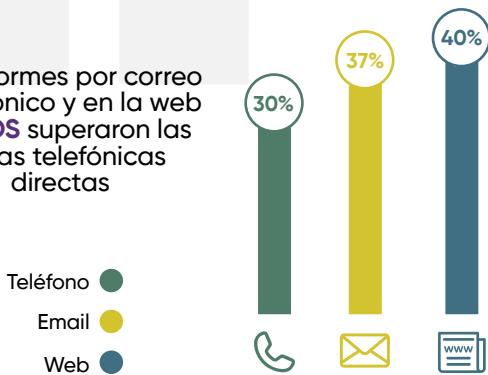
La mediana de las pérdidas por fraudes cometidos por los propietarios/ejecutivos fue más de **7X MAYOR** que las realizadas por los empleados.



Por otra parte, el método a través del cual se detecta con mayor frecuencia el fraude ocupacional son las denuncias principalmente de empleados y de clientes a través de internet o de correo electrónico.

Los **MECANISMOS más COMUNES** utilizados para informar sobre las propinas de fraude:

Los informes por correo electrónico y en la web **AMBOS** superaron las líneas telefónicas directas



<sup>3</sup> <https://www.acfe-mexico.com.mx/inicio/reportes-naciones/>

- Las entidades sin ánimo de lucro suelen verse más afectadas por esta clase de fraude.
- Las organizaciones de la industria minera y de comercio al por mayor son quienes sufren las mayores pérdidas a causa del fraude ocupacional.
- Generalmente, los empleados que cometen este tipo de fraude hacen parte de las áreas de: operaciones, contabilidad o ventas.

## CONTROLES ANTIFRAUDE

La presencia de controles antifraude están asociados con:



**82%** de las organizaciones víctimas **MODIFICARON** sus controles antifraude tras el fraude.

**27%** de estas modificaciones sean **EXTREMADAMENTE EFICACES** para prevenir fraudes similares

Más de la **MITAD** de los casos de fraude profesional se producen debido a la falta de controles internos o al incumplimiento de los controles internos existentes.

32%	Falta de controles internos.
19%	Anulación de los controles existentes.

## 2. El GAFI está considerando ajustar la Recomendación 16 y la Guía sobre Medidas ALA/CFT e Inclusión Financiera; así como actualizar su comprensión sobre los riesgos

El 24 de febrero el GAFI inició una segunda ronda de consulta pública sobre las revisiones de la Recomendación 16 (Transferencias Electrónicas) y su Nota Interpretativa cuya primera consulta fue llevada a cabo entre febrero y mayo de 2024. La intención de esta consulta pública que estará abierta hasta el 18 de abril de 2025 es adaptarse a los modelos de negocio de pagos y a las normas de mensajería, así como a la evolución de los riesgos y vulnerabilidades, haciendo que las transferencias transfronterizas sean más rápidas, económicas, transparentes e inclusivas, manteniendo al mismo tiempo su seguridad<sup>4</sup>.

Así mismo, el 26 de febrero de 2025, el GAFI emitió una consulta de 8 preguntas relacionadas con el proyecto de esquemas complejos de financiación de la proliferación y evasión de sanciones financieras específicas detalladas en la Recomendación 7, para mejorar la comprensión de los países y del sector privado sobre los riesgos actuales del Financiamiento de la Proliferación<sup>5</sup>.

Por último, en febrero de 2025, el GAFI actualizó las Recomendaciones 1, 10 y 15 para promover la inclusión financiera, como consecuencia, actualmente se encuentra en una consulta pública que consta de 7 preguntas, que le permitirá actualizar la Guía sobre Medidas ALA/CFT e Inclusión Financiera. Esta consulta pública estará abierta hasta el 4 de abril de 2025<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/R16-public-consultation-February-2025.html>

<sup>5</sup> <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Recommendation-1-CPFSES-Public-Consultation-Feb-2025.html>

<sup>6</sup> <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Financialinclusionandnpoissues/aml-cft-financial-inclusion-public-consultation-febru>

### 3. Actualización de las Listas "Gris" y "Negra" del GAFI<sup>7</sup>

El pasado 21 de febrero de 2025 el GAFI actualizó sus listas de países de alto riesgo (lista "negra") y de países bajo monitoreo (lista "gris") con base en las amenazas, vulnerabilidades y riesgos particulares de cada jurisdicción, debido a uno de los siguientes motivos:

1. No participa de un organismo regional o no permite la publicación oportuna de los resultados de la evaluación mutua.
2. Es nominado por un miembro del GAFI o de un organismo regional.
3. Tuvo malos resultados en su evaluación mutua.

#### LISTA NEGRA

- República Democrática de Corea.
- Irán.
- Myanmar.

#### VENEZUELA

Desde junio de 2024 se comprometió a implementar las siguientes acciones recomendadas por el GAFI:

- Fortalecer su comprensión de los riesgos LA/FT/FPADM.
- Garantizar que todas las instituciones financieras y APNFD estén sujetas a medidas contra el LA/FT.
- Garantizar que se puede acceder de manera oportuna a la información de los beneficiarios finales.
- Usar de manera adecuada la inteligencia financiera y los recursos de su UIF.
- Mejorar la investigación y enjuiciamiento del LA/FT.
- Garantizar medidas proporcionales y basadas en el riesgo para prevenir el uso de las ESAL sin desincentivar su uso legítimo.
- Implementar sanciones financieras específicas relacionadas con la FT y las finanzas públicas.

#### LISTA GRIS

- Angola.
- Argelia.
- Bulgaria.
- Burkina Faso.
- Camerún.
- Costa de Marfil.
- Croacia.
- Haití.
- Kenia.
- Lao
- Líbano.
- Malí.
- Mónaco.
- Mozambique.
- Namibia.
- Nepal.
- Nigeria.
- República Democrática del Congo.
- Siria.
- Sudáfrica.
- Sudán del Sur.
- Tanzania.
- Venezuela.
- Vietnam.
- Yemen.

<sup>7</sup> <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/increased-monitoring-february-2025.html>  
<https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/Call-for-action-february-2025.html>



## 4. Naciones Unidas: Agenda 2030 en la Cumbre del Futuro 2024

El 22 de septiembre de 2024, durante la Cumbre del Futuro en Nueva York, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el "Pacto para el Futuro"<sup>8</sup>, cuyo objetivo es garantizar que las instituciones internacionales puedan cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 teniendo en cuenta los cambios del mundo actual.

Este Pacto para el Futuro abarca aspectos como la paz y la seguridad, el cambio climático, los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la juventud, el género, la cooperación digital, las generaciones futuras, y la transformación de la gobernanza mundial<sup>9</sup>.

Las Acciones 23, 24, 25 y 26 de este Pacto para el Futuro están enfocadas en la paz y la seguridad, asumiendo el compromiso de un futuro sin terrorismo, sin armas nucleares, respetando las obligaciones en materia de desarme, y combatiendo la delincuencia organizada transnacional y los correspondientes flujos financieros ilícitos. Algunos de los compromisos asumidos en este frente, son:

- Acoger la elaboración del proyecto de convención contra la ciberdelincuencia, cuyo borrador fue presentado en agosto de 2024.
- Reforzar la cooperación internacional.
- Concluir un convenio general sobre el terrorismo internacional.
- Contrarrestar la difusión de propaganda terrorista y las actividades de reclutamiento de las organizaciones terroristas.
- Establecer zonas libres de armas nucleares, y lograr la eliminación total de estas y su proliferación.
- Preparar un cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, para conseguir un mundo libre de armas biológicas y químicas.
- Abordar la amenaza del uso indebido de tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas.

<sup>8</sup> <https://docs.un.org/es/A/RES/79/1>

<sup>9</sup> [https://press.un.org/en/2024/ga12641.doc.htm?\\_gl=1\\*1n55as8\\*\\_ga\\*Mzk3NDQ3NzE1LjE3Mzg1MTcxNDc.\\*\\_ga\\_TK9BQL5X7Z\\*MTczODUxNzE0Ny4xLjEuMTczODUxOTI4Mi4wLjAuMA](https://press.un.org/en/2024/ga12641.doc.htm?_gl=1*1n55as8*_ga*Mzk3NDQ3NzE1LjE3Mzg1MTcxNDc.*_ga_TK9BQL5X7Z*MTczODUxNzE0Ny4xLjEuMTczODUxOTI4Mi4wLjAuMA)



## 5. Estados Unidos suspende la aplicación de la FCPA

La Foreign Corrupt Practices Act ("FCPA") es una ley expedida en 1977 cuyo objetivo es prohibir los actos corruptos que involucren funcionarios extranjeros, y exigir el cumplimiento de ciertas disposiciones contables. Esta ley se aplica a todas las personas estadounidenses y a los emisores extranjeros de valores que cotizan en los Estados Unidos.

Sin embargo, el 10 de febrero de 2025 el presidente de los Estados Unidos firmó una orden ejecutiva<sup>10</sup>, mediante la cual ordena suspender la aplicación de la FCPA para promover la seguridad económica y nacional del país, pues considera que se ha abusado de su aplicación al extenderla más allá de los límites adecuados, perjudicando los intereses de los Estados Unidos, imponiendo barreras excesivas al comercio estadounidense en el exterior y obstaculizando los objetivos de la política exterior de dicho país.

Es así como, durante los próximos 180 días y por 180 días adicionales de considerarlo necesario, el Fiscal General no podrá iniciar nuevas investigaciones o acciones en virtud de la FCPA, y deberá revisar en detalle las investigaciones o acciones en curso, emitiendo directrices actualizadas para promover adecuadamente la autoridad del presidente de los Estados Unidos en materia de asuntos exteriores. Una vez las directrices sean ajustadas, el Procurador General determinará si se requieren acciones adicionales, medidas correctivas frente a investigaciones o acciones en curso, acciones presidenciales; y, a partir de dicho momento, todas las acciones o investigaciones iniciadas o continuadas bajo las nuevas directrices deberán ser autorizadas específicamente por el Procurador General.

Es posible que en los próximos 6 meses se evidencien los primeros efectos de esta orden presidencial, que disminuye las medidas contra la corrupción buscando la prevalencia del comercio y tolerando cualquier tipo de práctica comercial siempre que favorezca la economía estadounidense. Así mismo, no se descarta la posibilidad de una aplicación selectiva y arbitraria de la FCPA ligada a los intereses del presidente de los Estados Unidos y a las relaciones diplomáticas con los Estados, utilizando como justificación la defensa de la seguridad nacional y de su política exterior.

---

<sup>10</sup><https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/02/pausing-foreign-corrupt-practices-act-enforcement-to-further-american-economic-and-national-security/>

# Noticias Internacionales



## Asamblea de El Salvador aprobó ley anticorrupción<sup>11</sup>

El pasado 7 de febrero de 2025 fue aprobada la Ley Anticorrupción, que establece un marco legal para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción cometidos en el ejercicio de la función pública.

Esta normativa aplica a los empleados y servidores públicos, agentes de autoridad de cualquier órgano de Gobierno; y crea el Sistema Nacional Integrado Anticorrupción conformado por 12 instituciones públicas encargadas de regular y verificar el cumplimiento de dichas disposiciones.

## Donald Trump designó algunos cárteles y otras organizaciones transnacionales como organizaciones terroristas extranjeras ("fto") y terroristas globales especialmente designados ("SDGT")<sup>12</sup>

El pasado 20 de enero de 2025, el Presidente de los Estados Unidos expidió una orden ejecutiva mediante la cual algunos cárteles y otras organizaciones transnacionales fueron incluidos en la Lista FTO y en la Lista SDGT, al considerar que constituyen una amenaza a la seguridad nacional más allá de la ocasionada por el crimen organizado tradicional, por desestabilizar a países de importancia para sus intereses nacionales e inundando el país con drogas mortales, criminales violentos y pandillas. Entre estas se encuentran el Tren de Aragua y la Mara Salvatrucha.

Las autoridades correspondientes deberán tomar las medidas apropiadas para incluir cárteles y organizaciones transnacionales en las Listas FTO y SDGT, y para implementar la Ley de Enemigos Extranjeros, acelerando la remoción de aquellos que puedan ser designados bajo esta orden ejecutiva.

<sup>11</sup> <https://www.asamblea.gob.sv/node/13467>

<sup>12</sup> <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/designating-cartels-and-other-organizations-as-foreign-terrorist-organizations-and-specially-designated-global-terrorists/>

## Medidas "AML"<sup>13</sup> en el uso de Criptomonedas

### Nuevas medidas en Turquía para mitigar el uso de criptoactivos en actividades ilícitas<sup>14</sup>

Esta adición al marco regulatorio vigente fue publicada el 25 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la República de Turkiye y exige que las transacciones superiores a 15.000 liras turcas (US\$425 aprox.) incluyan la identificación personal de los usuarios.

Aquellas transacciones en las que los proveedores de servicios de activos virtuales no puedan tener la información necesaria del remitente, pueden ser categorizadas como "riesgosas" y se podrán tomar las medidas necesarias, como suspender la transacción o terminar la relación comercial.

Esta nueva obligación entró en vigor a partir del **25 de febrero de 2025**.

### La Comisión de Supervisión Financiera de Taiwán emitió nuevas normas AML para los Criptoactivos<sup>16</sup>

Desde el pasado 30 de noviembre de 2024, entraron en vigor nuevas medidas que buscan reforzar la prevención del fraude en el mercado de activos virtuales.

Estas son las medidas emitidas el 2 de octubre de 2024: refuerzan la supervisión de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales extranjeros quienes deben cumplir con la normativa local; requieren un registro AML para prestar servicios de activos virtuales; exigen mayor escrutinio en la debida diligencia de los clientes; y regulan procedimientos para listar y excluir activos virtuales, así como detectar transacciones sospechosas.

### Reglamento sobre los Mercados de Criptoactivos (MiCA) en la Unión Europea<sup>15</sup>

La European Securities and Markets Authority ("ESMA") emitió el MiCA en junio de 2023, publicando 3 paquetes de consulta durante el segundo semestre de 2023 y el primer trimestre de 2024, y completando su entrada en vigor durante junio y diciembre de 2024, que se concretó a partir del **1 de enero de 2025**.

Los emisores de criptoactivos deberán cumplir con unos requisitos para garantizar la transparencia y la protección de los inversores; y por su parte los Proveedores de Servicios de Criptoactivos deben implementar políticas y procedimientos contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, y para identificar, prevenir, gestionar, y divulgar conflictos de intereses.

### El Centro de Análisis de Transacciones e Informes Financieros de Canadá (FINTRAC)<sup>17</sup> advirtió sobre el uso del Lavado de Activos a través de los opioides y el uso de criptoactivos

Con base en el reporte emitido el 30 de noviembre de 2022 por el GAFI , el FINTRAC lanzó una alerta operativa relacionada con el creciente papel de los criptoactivos para lavar las ganancias ilícitas generadas de la venta de opioides sintéticos, e instó a los proveedores de servicios de activos virtuales y a las instituciones financieras en Canadá para que las consideren en sus estrategias de lucha contra el lavado de activos. Lo anterior hace parte del Proyecto Guardián, una asociación público-privada creada para combatir el lavado de activos proveniente de opioides sintéticos ilícitos.

## La no aplicación de la Ley de Transparencia Corporativa (CTA)

El Departamento del Tesoro decidió suspender la aplicación de la Ley de Transparencia Corporativa (CTA), debido a diferentes fallos contradictorios por parte de diferentes tribunales federales, por lo cual no exigirá el Reporte de Información sobre los Beneficiarios Finales (BOI's), y no aplicará ni impondrá sanciones o multas a ciudadanos y empresas estadounidenses, relacionados con el cumplimiento de dicha Ley. De manera paralela, el Departamento del Tesoro informó que preparará una propuesta para reglamentar el alcance de la Ley de Transparencia a compañías extranjeras únicamente.

<sup>13</sup> AML: Anti-Money laundering

<sup>14</sup> <https://es.cointelegraph.com/news/turkey-new-crypto-regulation-aml-2024>

<sup>15</sup> <https://www.esma.europa.eu/esmas-activities/digital-finance-and-innovation/markets-crypto-assets-regulation-mica>

<sup>16</sup> [https://www.fsc.gov.tw/en/home.jsp?id=74&parentpath=0,2&mcustomize=multimessage\\_view.jsp&dataserno=202501240001&dtable=Bulletin](https://www.fsc.gov.tw/en/home.jsp?id=74&parentpath=0,2&mcustomize=multimessage_view.jsp&dataserno=202501240001&dtable=Bulletin)

<sup>17</sup> <https://fintrac-canafe.canada.ca/intel/operation/iso-osi-eng>

<sup>16</sup> <https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Methodsandtrends/Money-laundering-fentanyl-synthetic-opioids.html>

# Más información



**Adriana Bueno**

Directora – Riesgo & Cumplimiento

abueno@gomezpinzon.com

## Gómez-Pinzón

DESDE 1992



Gómez-Pinzón



Canal GP 30



@gomezpinzonabogados



@GPALegal

BOGOTÁ

Calle 67 # 7-35 Of. 1204

Edificio Caracol

Bogotá, Colombia

Tel: +57 601 319 2900

MEDELLÍN

Cra. 43A # 1- 50 Of. 209

San Fernando Plaza

Medellín, Colombia

Tel: +57 604 444 3815

CALI

Calle 3 Oeste No. 3A-10

Cali - Colombia

Tel: +57 601 319 2900